

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042 -2024-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 01 de abril de 2024.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: La Resolución Gerencial N° 023-2021-GR CUSCO-GRTPE, de fecha 25 de febrero de 2021, la Resolución Gerencial N° 056-2022-GR CUSCO/GRTPE, de fecha 18 de noviembre de 2022 y la Resolución Gerencial N° 016-2023-GR CUSCO/GRTPE, de fecha 28 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen y norman la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales; así como, definen la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CG/GR CUSCO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, el mismo que establece la Estructura Organizacional y Organigrama del Gobierno Regional de Cusco y de sus Direcciones y Gerencias Regionales, siendo modificada mediante Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Texto Único Ordenado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su modificatoria, Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, los literal b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley indicada anteriormente, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-JUS, dispone como una obligación de la máxima autoridad de la Entidad la de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Asimismo, el artículo 4° del citado Reglamento, señala que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información y la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2023-GR CUSCO/GRTPE, de fecha 28 de febrero de 2023, se designó a los funcionarios responsables del acceso a la información pública y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco para el año 2023;

Que, por los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que designe a los funcionarios responsables del acceso a la información pública y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional para el presente año;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción del
Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-JUS, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CG/GR CUSCO y su modificatoria, y por las facultades otorgadas mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GR, a partir del 22 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024, a la funcionaria responsable del acceso a la información pública de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, con la apertura y limitaciones que establece la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927; así como, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-JUS, a:

- Abg. María Antonieta Álvarez Trujillo, Subgerente (e) de Facilitación de la Calidad del Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024, a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco con la apertura y limitaciones que establece la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927; así como, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-JUS, a:

- Abg. Danitza Lucina Tapia Flórez, Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica (Titular).
- Econ. Antonio Trujillano Ormachea, Subgerente (e) de Promoción del Empleo y Formación Profesional (Suplente).

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, a los funcionarios designados las facultades de gestionar al interior de la sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, toda información que resulte procedente de entrega, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente a los funcionarios designados para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Mag. Wilver Ceballero Condori
GERENTE REGIONAL

C.c.
Archivo
WCCyyc